



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Se recibe oficio por parte del apoderado de la parte demandante indicando que no se ha podido realizar la inspección al inmueble. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 09 de agosto de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 630014003005-**2019-00530**-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente, oficio allegado por el apoderado de la parte demandante en el cual informa que su poderdante y el perito designado como secuestre del inmueble ubicado en la urbanización El Jubileo, vereda Hojas Anchas, Mz 1 vivienda 16, no ha podido realizar la inspección al inmueble por oposición del demandado.

En vista a lo expuesto, **SE REQUIERE** a la parte ejecutante para que se contacte con el secuestre a fin de programar fecha y hora para realizar la visita al inmueble objeto de embargo tendiente a realizar el avaluo.

Se recuerda que el auxiliar de la justicia **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO** fue designado para ejercer la labor de secuestre.

Los datos para entablar comunicación con el auxiliar de la justicia son **CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO**, para tal efecto remítase la comunicación al correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com celular 3014594643.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

11 DE AGOSTO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d822a9e0eef5552eeb423f11066d9f0f441aedc70592f6a1dc07cd4a495cca6**

Documento generado en 10/08/2022 09:59:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>